



**El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, el Instituto Nacional de la Juventud y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer**

**Con el respaldo de Visión Mundial, Plan Internacional, Fundación EDUCO y Save The Children**

**En el marco del estudio de la prohibición del matrimonio infantil en la Asamblea Legislativa**

**Expresamos:**

1. En El Salvador la actual habilitación del matrimonio de personas menores de 18 años de edad, implica la posibilidad legal para que adolescentes embarazadas víctimas de delitos sexuales, como la violación o el estupro, contraigan matrimonio con sus violadores y agresores sexuales y, por consiguiente, el delito cometido quede impune.
2. Que los matrimonios infantiles constituyen una violación de los derechos de la niñez y de la adolescencia y, en particular de los derechos de las niñas y adolescentes mujeres, quienes despojadas de su infancia, se transforman en esposas y madres sin contar con la madurez ni el discernimiento necesario para aceptar y entender lo que el matrimonio significa e implica, lo que genera graves violaciones a su integridad y les expone a mayor vulnerabilidad física, psicológica y legal.
3. Que la violencia sexual en perjuicio de niñas, niños y adolescentes en el país es preocupante. En 2016, se reportaron 11,198 embarazos en niñas y adolescentes entre los 10 y 17 años; las Juntas de Protección atendieron 2,955 casos por presuntas amenazas a la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes y la FGR reportó 5,112 niñas, niños y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad sexual durante el periodo de enero 2016 a marzo 2017. Entre 2013 y 2015 uno de cada tres embarazos han sido en adolescentes. Según el estudio de Maternidad y unión en niñas y adolescentes, 7 de cada 10 se une antes de ser madre; y 5 de cada 10 informan ser víctimas de algún tipo de violencia dentro de la unión.
4. Que la Asamblea Legislativa, a través de la Comisión de Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, así como la Comisión de la Mujer y la Igualdad de Género, tienen en estudio dos piezas de correspondencia mediante las cuales se busca derogar el Artículo 14 inc. 2° del Código de Familia que actualmente habilita el matrimonio de personas

*“La niñez y la adolescencia nuestra prioridad”*

Tel. 2501-6600 [www.conna.gob.sv](http://www.conna.gob.sv)

Col. Costa Rica, Av. Irazú y Final Calle Santa Marta, N°2, San Salvador, El Salvador

menores de 18 años edad, si tuviesen un hijo en común o si la adolescente estuviese embarazada; así como otras disposiciones relacionadas del mismo código.

5. Que la excepción contenida en el inciso final del Artículo 14 del Código de Familia ha sido manipulada para habilitar el matrimonio entre violadores y niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad sexual; puesto que, cuando el resultado del delito es un embarazo, haciendo uso de la legislación actual se perpetua la violencia sexual, se limita el desarrollo integral de la niña o adolescente, se afecta su proyecto de vida, y por consecuencia, el violador evade la justicia dejando el delito en la impunidad.
6. Los organismos Internacionales que vigilan el cumplimiento de Tratados Internacionales de Derechos Humanos han requerido al Estado Salvadoreño suprimir de su legislación el inciso final del Artículo 14 del Código de Familia, por lo que es indispensable adecuar la normativa de familia a los estándares y parámetros internacionales de protección a los derechos de la niñez y la adolescencia; en particular, a la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y demás tratados de derechos humanos; armonizándola con el marco de protección y garantía de derechos que establece la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, a fin de eliminar prácticas sociales como el matrimonio entre personas menores de 18 años y adultos que vulneran sus derechos, a través de la derogatoria de las disposiciones que lo habilitan.
7. Las instituciones responsables de garantizar los Derechos de las niñas, niños y adolescentes así como las organizaciones de sociedad civil que velan por su cumplimiento, hacemos un llamado a las señoras Diputadas y señores Diputados que integran ambas comisiones para que, a la brevedad, emitan dictamen favorable a la prohibición, sin excepción del matrimonio infantil en El Salvador.
8. Por tanto, es impostergable que el pleno de la Asamblea Legislativa apruebe la prohibición del matrimonio infantil y derogue las disposiciones que lo habilitan y que generan grave perjuicio a las niñas y las adolescentes.

San Salvador, 14 de agosto de 2017

*“La niñez y la adolescencia nuestra prioridad”*

*“La niñez y la adolescencia nuestra prioridad”*

Tel. 2501-6600 [www.conna.gob.sv](http://www.conna.gob.sv)

Col. Costa Rica, Av. Irazú y Final Calle Santa Marta, N°2, San Salvador, El Salvador